

los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1895/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1895/95, interpuesto por doña María Ruiz Aranda contra la Orden de 3 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1895/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1897/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1897/95, interpuesto por doña Isabel Jiménez Cassini contra la Orden de 3 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1897/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003237/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la

interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003237/1995, interpuesto con fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco por don José Navarro Martín contra los resultados de las pruebas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción: Guardería Forestal, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1993, de la Consejería de Gobernación.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003237/1995.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala antes aludida, con Abogado y Procurador.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l); 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de veinte mil metros cuadrados sobre la que hay construida una nave de seiscientos metros cuadrados y dos anexos a la misma, respectivamente, de cien y veinticinco metros cuadrados, sita en la zona denominada Cañada del Cementerio, sitio Cruz del Pastor, pago de la Campiña, la cual linda al Norte con don Antonio Ontiveros, Sur con Carretera del Cementerio y Camino del Barco Arenoso, o de los Bermejales, al Este con don Juan Romero Muñoz y al Oeste, con resto de finca matriz.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 26 de diciembre de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se rectifica el error material detectado en la de 28 de noviembre de 1995, en el expediente de enajenación de bienes sito en c/ La Hez, propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

En virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

1.º La rectificación del error material detectado en la Resolución de 28 de noviembre de 1995 debiendo entenderse que donde dice «enajenación mediante pública subasta», debe decir «enajenación por permuta».

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 28 de diciembre de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se rectifica el error material detectado en la de 30 de noviembre de 1995, en el expediente de una parcela sita en c/ Río Genil propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

En virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

1.º La rectificación del error material detectado en la Resolución de 30 de noviembre de 1995 debiendo entenderse que donde dice «enajenación mediante pública subasta», debe decir «enajenación por permuta».

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 28 de diciembre de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica resolución al recurso ordinario interpuesto por don Antonio Villegas Sánchez. (Expediente núm. H/60/95/M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Villegas Sánchez contra la resolución de la Excma. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 18 de abril de 1995 el Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Gobernación en Huelva dictó resolución por la que se imponía a la entidad recurrente dos sanciones, una de ellas por un importe de 150.000 ptas. y otra por un valor de 105.000 ptas., al apreciarse su responsabilidad en la infracción del art. 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por el Decreto 181/87, de 29 de julio. Dicha infracción es tipificada como grave en el art. 46.1 del texto reglamentario anteriormente citado y en el art. 29.1 de

la Ley 2/86, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los hechos declarados como probados fueron que el día 14 de marzo de 1995, la empresa operadora Antonio Villegas, S.L., explotaba en el establecimiento público denominado Bar Carretera de Calañas, s/n, de Zalamea (Huelva), las máquinas recreativas tipo B, modelo Cirsá Money, serie 94-915, matrícula HU-59, y tipo A, modelo Video Sonic, serie 91-11680, matrícula HU-2821, careciendo de boletines de instalación autorizados para el local donde se encontraban ubicadas.

Segundo. Notificada la resolución, la interesada interpone recurso ordinario, alegando, resumidamente, que la razón de haberse instalado en el citado establecimiento las máquinas recreativas citadas radica en un error a cargo del personal de la empresa, y que una vez se advirtió el mismo se procedió con toda diligencia y prontitud a solicitar la documentación en la Delegación de la Consejería de Gobernación en Huelva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

El art. 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, dispone en su apartado 2.º: «A los efectos de control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación, la Empresa operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente la solicitud de boletín de instalación (...)».

En su apartado 3 se subraya «Dicho Boletín de Instalación deberá ser autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la máquina».

No podemos aceptar las alegaciones del recurrente, ya que, una vez admitidos por el mismo los hechos, los cuales vulneran claramente los preceptos anteriormente citados, los supuestos errores de su personal no quedan probados en forma alguna ni resultan relevantes a la luz de lo dispuesto en el art. 130.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, hemos de destacar que cuando se le comunicó el pliego de cargos, no consta que el recurrente manifestara nada en contrario.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Villegas Sánchez, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo